



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE  
PERSONAL



Firma Digital

Firmado digitalmente por PEREZ  
ASTUHUAMAN Yessica Doris FAU  
20338915471 hard  
Jefe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.06.2023 17:08:34 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de Junio del 2023

**OFICIO N° D000090-2023-IRTP-OA1**

Señor:

**JOSE LUIS ELIAS AVALOS**

Presidente

Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto

Para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Plaza Bolivar S/N Oficina N° 337 – Cercado

Presente.-

Asunto : **Solicita información sobre vínculo laboral de postulante a candidata apta para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional: María del Pilar Dolores Tello Leyva.**

Referencia : Oficio N° 132-2023-CETC-CR

De mi consideración:

Mediante el presente es grato expresarle nuestro cordial saludo, a la vez de comunicarle que, en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, a través del cual se solicita información referida al vínculo laboral que mantuvo o mantiene (fecha y año de ingreso, motivo de cese, procedimientos disciplinarios en su contra, precisando la naturaleza y la sanción impuesta, si es que lo hubiere, y toda información relevante) con la postulante:

Número	Apellidos y Nombres	DNI
1	TELLO LEYVA, María del Pilar Dolores	10277271

Al respecto y de la información que obra en el legajo personal de la consultada, se informa lo siguiente:

- Dependencia Laboral : Presidencia Ejecutiva del IRTP
- Cargo Ocupado : Presidenta Ejecutiva del IRTP
- Fecha de Ingreso : 03.08.2006
- Fecha de Cese : 12.10.2006
- Motivo de cese : Renuncia
- Procedimientos Disciplinarios : No registra

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes, expresarle nuestra especial consideración.

Atentamente.

**Documento firmado digitalmente**

**YESSICA DORIS PEREZ ASTUHUAMAN**

JEFA

JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

IRTP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: DRQZJVB



325690

**NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Jueves 3 de agosto de 2006

ALTA DIRECCIÓN  
Presidencia de la República  
Secretaría General de la Presidencia de la República

ÓRGANOS DE ASESORÍA  
Gabinete de Consejeros  
Gerencia Legal

ÓRGANOS DE APOYO  
Secretaría de Prensa  
Secretaría del Consejo de Ministros

ÓRGANO DE CONTROL  
Oficina de Inspectoría

ÓRGANOS DE LÍNEA  
Gerencia Central de Administración  
Gerencia Central de Actividades  
Casa Militar

**Artículo 3º.-** Deróganse los artículos 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º y 29º del Decreto Supremo Nº 007-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial.

**Artículo 4º.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

**Disposición Transitoria**

El personal adscrito al Despacho de la Primera Dama quedará a disposición de la Gerencia Central de Administración del Despacho Presidencial, para los fines pertinentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de agosto del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

00683-1

**Designan Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 239-2006-PCM**

Lima, 2 de agosto de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema Nº 199-2006-PCM, de 21 de julio de 2006, se aceptó la renuncia del señor Francisco Javier Ugarteche Domínguez al cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, en consecuencia, encontrándose vacante la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, es necesario designar a la persona que ejerza dichas funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27594; el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, modificado por Decreto Supremo Nº 009-2003-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a la señora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA como Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

00683-5

**AGRICULTURA**

**Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas en Materia Agraria a diversos Gobiernos Regionales**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0665-2006-AG**

Lima, 24 de julio de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que las funciones en materia agraria, entre otras, que corresponden a los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales y en concordancia con la política nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2004, en el que se incluyó cuatro (4) funciones específicas en materia agraria ("a", "d", "h", "i" del artículo 51º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales), a ser transferidas previo cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Acreditación;

Que, mediante la Ley Nº 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 080-2004-PCM, se ha establecido el ciclo del proceso de acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, para efectivizar la transferencia de las funciones sectoriales;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización, mediante los Oficios Nºs. 639, 700, 852 y 1251-2005-CND/ST de fechas 13 y 23 de mayo, 15 de junio y 6 de setiembre del 2005, respectivamente, comunicó los resultados del ciclo del proceso de acreditación de los Gobiernos Regionales correspondientes al Plan Anual de Transferencia 2004, en la que están comprendidos los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, que han sido acreditados según el detalle del Anexo Nº 01 de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 0039-2005-AG de fecha 5 de julio del 2005, se conformó la Subcomisión de Trabajo de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, responsabilizándose de la implementación del procedimiento para efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en el Plan Anual de Transferencia;

Que, mediante Oficio Nº 009-2006-AG-OGPA/DG-UR del 7 de abril de 2006, el Responsable de la Subcomisión de Trabajo, ha informado sobre la culminación de la responsabilidad para efectivizar la transferencia de las funciones específicas del Ministerio de Agricultura a veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, cuyo producto son las facultades que corresponderían

de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.

e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

f) Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control, e inspección de las normas de trabajo, promoción del empleo, y fomento de la pequeña y micro empresa, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley, en el ámbito de su competencia.

h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.

h) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y microempresa en el marco de la política nacional.

g) Resolver como Instancia Regional de Trabajo en los Procedimientos Administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.

#### SECTOR VIVIENDA

##### En materia de Vivienda y Saneamiento

##### Artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.

c) Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.

d) Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.

e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica, en materia de construcción y saneamiento.

f) Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

h) Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.

03042-2

### Aceptan renuncia de Presidenta Ejecutiva del IRTP y encargan sus funciones a miembro del Consejo Directivo

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 307-2006-PCM

Lima, 12 de octubre de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 239-2006-PCM, de 2 de agosto de 2006, se designó a la señora María del Pilar Dolores Tello Leyva como Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, modificado por Decreto Supremo N° 609-2003-PCM; y,

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia que al cargo de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP formula la señora María del Pilar Dolores Tello Leyva, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, al señor Alfonso Salcedo Rubio, miembro del Consejo Directivo de dicha entidad.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

03042-5

### Autorizan viaje de Ministro de Defensa a Chile y encargan su Despacho a la Ministra del Interior

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 308-2006-PCM

Lima, 12 de octubre de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, los Presidentes del Perú y Chile el 30 de julio del año 2001, acordaron la creación del Comité Permanente de Consulta y Concertación Política - "2+2", para fortalecer e intensificar la confianza mutua en los campos de seguridad y defensa;

Que, el 22 de agosto de 2006 en comunicado conjunto los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y Chile, conscientes de la importancia de coordinar las acciones y acuerdos en esta área de la relación bilateral convinieron en realizar la III Reunión del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política - "2+2", durante el segundo semestre del presente año, en Chile;

Que, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Defensa con la finalidad de que participe en la reunión señalada en el considerando precedente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio del 2002;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Autorización

Autorizar el viaje del señor Ministro de Defensa, Embajador Allan Wagner Tizón, a la ciudad de Santiago de Chile, del 24 al 25 de octubre de 2006, para asistir a la III Reunión del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política - "2+2".

##### Artículo 2°.- Gastos

Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos mediante recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, de acuerdo al detalle siguiente:

**Pasajes (Lima - Santiago - Lima)**  
US\$ 655.00 x 1 persona

**Viáticos**  
US\$ 200.00 x 2 días x 1 persona

*A: Pot. P.M.*  
*Consentido y firm.*